



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE.





Manual de Organización

Dirección de Movilidad y
Transporte





ÍNDICE

Contenido

I.	BITÁCORA DE CAMBIOS	3
II.	GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
III.	OBJETIVO	6
IV.	ALCANCE DE APLICACIÓN.....	6
V.	FUNDAMENTO JURÍDICO	6
VI.	NORMATIVIDAD APLICABLE	7
VII.	ATRIBUCIONES Y FUNCIONES	9
VIII.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	36
IX.	SUPLENCIAS EN CASO DE AUSENCIA	37
X.	DELEGACIÓN DE FUNCIONES	37
XI.	OBJETIVOS Y FUNCIONES	39
XII.	AUTORIZACIONES.....	52



I. BITÁCORA DE CAMBIOS

Las disposiciones integradas en este documento, están sujetas a revisión continua y actualización en la medida en que se presenten variaciones en la normatividad establecida, en la estructura orgánica o bien, en algún otro aspecto que influya en la operatividad del mismo, con la finalidad de que sea un instrumento actualizado y eficiente.

Código del documento	MOR-09030000-01
Versión	00
Fecha de Emisión	7-abr-2025
Fecha de Actualización	N/A

Versión	Fecha	Autor(es)	Descripción de cambios
00	7-abr-2025	Ofelia Barragán Reynaga	Alta de manual por cambio de administración municipal, cambio del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y nueva codificación.



II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de este manual de organización se utilizarán los siguientes conceptos:

Atribución: Cada una de las facultades o poderes que corresponden a cada parte de una organización pública o privada según las normas que las ordenen.

Código: Combinación de letras, números u otros caracteres que tiene un determinado valor dentro de un sistema establecido.

Enlace de mejora regulatoria: Persona en la Dirección de Mejora Regulatoria que tiene asignada una dependencia, coordinación o dirección para brindarle asesoría en la elaboración de sus manuales de organización y procedimientos.

Enlace externo: Persona en la dependencia, coordinación o dirección que tiene asignada la responsabilidad de dar seguimiento a la elaboración de sus manuales de organización y manual de procedimientos y otro tipo de documentos relacionados con la mejora regulatoria.

Estructura organizacional: Modelo que define cómo se constituye la organización y sus empleados, establece el entramado de niveles jerárquicos y representa la estructura de la misma.

Formato: son un tipo de información documentada que contiene campos para pedir a un usuario que proporcione cierta información como entrada o salida a un proceso.

Formulario: Impreso o planilla con espacios en blanco, para rellenar, en los que se dan informes, se hacen peticiones o declaraciones, etc.

Función: Una función es la forma para referir las actividades que son necesarias para lograr uno o varios objetivos de trabajo.

Guía: Documento que orienta y establece pautas para desarrollar una o más actividades de un procedimiento. Se utiliza cuando se requiera unificar criterios y establecer un enfoque de aplicación.

Manual de organización: Herramienta administrativa y documento de consulta, que presenta la estructura de la dependencia, coordinación o dirección, su modelo de organización, el número de áreas y unidades que integra y las atribuciones y funciones de cada una de ellas.

Manual de procedimientos: Herramienta administrativa y documento de consulta que presenta la información detallada, ordenada, sistemática e integral acerca de los distintos procedimientos que se realizan en una dependencia, coordinación o dirección, para el ejercicio de sus facultades y consecución de sus objetivos.



Organigrama: Esquema o representación gráfica de la estructura de una organización, que refleja las unidades o áreas con sus respectivo responsable a cargo y sus correspondientes relaciones.

Políticas: Conjunto de principios de aplicación general que facilitan la toma de decisiones para lograr el objetivo de un procedimiento. Es una orientación clara hacia dónde deben dirigirse las actividades ante cada situación.

RAPMZJ: Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

RMTSVMZJ: Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial, para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

RRFOGVMZJ: Reglamento que Rige el Funcionamiento y Operación de la Unidad de Guardianes Viales del Municipio de Zapopan, Jalisco.



III. OBJETIVO

El presente Manual de Organización ha sido creado para establecer las normas que rigen a las Dependencias, así como dar a conocer al personal y al público en general, la estructura orgánica en cuanto a la organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las áreas que conforman la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Este documento contempla en su contenido la base legal que nos rige, organigrama, las atribuciones que le dan identidad, los objetivos y funciones de cada área que la conforman.

Es necesario destacar que el contenido de este manual quedará sujeto a modificaciones toda vez que la estructura presente cambios, esto con la finalidad de que siga siendo un instrumento actualizado y eficiente.

IV. ALCANCE DE APLICACIÓN

El manual es de aplicación municipal, comprendiendo específicamente las facultades, atribuciones, estructura y funciones de la Dirección de Movilidad y Transporte.

Las funciones determinadas en el presente documento, deberán reflejar fielmente las atribuciones que le corresponden a la dependencia, coordinación o dirección de área. Así mismo las funciones de la estructura orgánica, deberán reflejar la razón de ser de la misma.

V. FUNDAMENTO JURÍDICO

Los ordenamientos jurídicos que sustentan la elaboración de los manuales de organización son los siguientes:

- 1) Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2) Artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- 3) Artículo 39 bis, 45 y 46 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 4) Artículo 41, 47 fracción XXXIV y Octavo Transitorio del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
- 5) Artículo 27 del Reglamento de Línea Zapopan y del Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco.



VI. NORMATIVIDAD APLICABLE

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Quinto, artículo 115.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.
- Manual de calles: Diseño Vial para Ciudades Mexicanas.
- NOM-004-SEDATU-2023, Estructura y Diseño para Vías Urbanas. Especificaciones y aplicación.
- NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento Horizontal y Vertical de Carreteras y Vialidades Urbanas.

Estatad

- Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 73, 77 fracciones II, 78, 79 fracciones V, 80, 83 Y 86.
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 37, 38, 39, 40 fracción II, 41, 44, 47, 60, 94 fracción VI y IX.
- Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, artículo 69, 70, 55, 60, 61, 76, 275, y los demás que resulten aplicables.
- Reglamento Estatal de Zonificación, artículos 1, 2, 3, 5, 19, 337, 338 y 339.
- Reglamento de la Ley de Movilidad, y Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco.
- Código Urbano para el Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 6 fracción III, 10, 11, 225, 226, 227, 212, 214, 230 y 231.
- Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco.
- Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- Norma Técnica de Puntos de Paradas de Transporte Público del Área Metropolitana de Guadalajara.
- Manual de Señalamiento Vial para el Área Metropolitana de Guadalajara.
- Plan Integral de Movilidad y Transporte Sustentable del Área Metropolitana de Guadalajara (PIMUS).
- Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del AMG 2024 (PotMet).

Municipal

- Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco vigente.
- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, 1, 2, 3, 4, 39, 40 y 41, 50 y 51.
- Reglamento de Movilidad, Transito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco.



- Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Norma Técnica de Accesibilidad Universal para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Normas Técnicas de Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan 2012 y 2023
- Programa Municipal de Acción frente al Cambio Climático 2021-2030.



VII. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. (RAPMZJ)		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Dirección de Movilidad y Transporte.
51	I	Diseñar los espacios públicos municipales en coordinación con las demás dependencias competentes;
51	II	Elaborar las políticas generales relativas a los programas de intervención de la ciudad en materia de espacio público, en coordinación con las dependencias competentes;
51	V	Dar cumplimiento a la normatividad en materia de ordenamiento territorial y urbano, edificación y construcción en general;
51	VII	Coadyuvar con las dependencias competentes en el diseño e implementación de estrategias y programas tendientes a lograr que el servicio de transporte público sea seguro, eficiente y eficaz, y coordinarse con las instancias competentes en materia de movilidad, para garantizar el cumplimiento permanente de este objetivo;
51	VIII	Impulsar acciones en materia de infraestructura en intersecciones, reducción de la velocidad y sensibilización del uso de las vías;
51	IX	Crear y ejecutar políticas y acciones que garanticen el acceso universal de las personas en su interacción con la ciudad, reconociendo las necesidades de todos los usuarios de la misma, y en especial de las personas con discapacidad;
51	XV	Apoyar en la gestión de recursos por parte de las autoridades federales, estatales y de particulares;
51	XVI	Formular y conducir la política municipal de información, difusión y educación en materias ambiental, y de movilidad;
51	XXI	Participar en la formulación de proyectos y planeación de obras de movilidad y transporte, en materia de espacio público;
51	XXXI	Regular la elaboración de los Estudios de Pre inversión, Costo Beneficio y Proyectos Ejecutivos, Cuantificación e integración de Expedientes Técnicos para la gestión de recursos;
51	XLI	Coadyuvar en la planeación y coordinación del desarrollo urbano regional y estatal;
51	XLII	Estructurar y operar en colaboración con el sector educativo en sus distintos niveles, el Programa Municipal de Seguridad y Cultura Vial, sustentado en la estrategia de formación de niños y jóvenes, orientada a aumentar sus capacidades para moverse en el territorio con seguridad y eficiencia;
51	XLIII	Diseñar e implementar el sistema de movilidad preferencial para niños y jóvenes en los trayectos hacia y desde las escuelas, a fin de reducir la carga de vehículos en horas de mayor afluencia;



Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. (RAPMZJ)		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Dirección de Movilidad y Transporte.
51	XLIV	Planear y realizar la gestión integral del estacionamiento, a través de acciones como la reducción de incentivos al uso del automóvil, la mejora de los servicios de transporte público en las zonas congestionadas por la vialidad y la reducción de cajones disponibles en la vía pública;
51	XLV	Intervenir, en coordinación con las dependencias competentes, en la formulación y aplicación de programas de transporte público aplicables al ámbito territorial municipal;
51	XLVII	Participar en la creación de los proyectos para controlar el tránsito en la ciudad.
51	XLIX	Determinar en coordinación con las dependencias competentes, la localización del equipamiento para el transporte público, tanto para la operación de terminales de autobuses de pasajeros, como de las terminales de carga;
51	LII	Determinar, autorizar y exigir, en su jurisdicción territorial, la instalación de los espacios destinados para la ubicación de estacionamiento, ascenso y descenso exclusivo de personas con discapacidad, en lugares preferentes y de fácil acceso a los edificios o espacios públicos, particulares o de gobierno, cuyo uso esté destinado o implique la concurrencia del público en general;
51	LIII	Imponer las sanciones correspondientes a quienes incurran en infracciones dentro del territorio de Zapopan, previstas en la normatividad aplicable en materia de movilidad y transporte;
51	LIV	Promover en el ámbito de su competencia las acciones para el uso del espacio vial, teniendo como prioridad a los peatones, y medios de transporte masivo y colectivo de pasajeros; así como, garantizar espacios delimitados para la guarda de bicicletas y similares;
51	LV	Diseñar, dictaminar y en su caso implementar los estudios y proyectos para infraestructura peatonal, vías ciclistas y cruces seguros a nivel, en coordinación con las dependencias competentes;
51	LVI	Supervisar el funcionamiento del Programa Bicicleta Pública;
51	LVIII	Regular las actividades relacionadas con la prestación del servicio público de estacionamiento, encargándose de expedir las autorizaciones respectivas cuando así corresponda, con apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
51	LIX	Determinar y supervisar en coordinación con dependencias competentes, la instalación, uso y funcionamiento de parquímetros; los servicios de acomodadores de vehículos; así como el espacio público utilizado y susceptible de emplearse para el estacionamiento de automotores;



OTROS REGLAMENTOS		
Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial, para el Municipio de Zapopan, Jalisco. (RMTSVMZJ)		
Artículo	Fracción	Facultades y Atribuciones de la Dirección de Movilidad y Transporte
11	I	Ejercer las atribuciones técnicas y administrativas en materia de movilidad y tránsito;
11	II	Clasificar por categorías los estacionamientos de automóviles y bicicletas de acuerdo con las especificaciones contenidas en este Reglamento;
11	III	Regular las actividades relacionadas con la prestación del servicio público de estacionamiento de automóviles y bicicletas, encargándose de expedir los dictámenes técnicos o autorizaciones respectivas cuando así correspondan, con apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
11	IV	Verificar que los inmuebles que pretendan destinarse al servicio de estacionamiento de automóviles y/o bicicletas, así como de los depósitos vehiculares municipales o concesionados, se ajusten a las disposiciones legales y reglamentarias y cuando sea necesario, podrá solicitar opiniones o dictámenes técnicos a particulares o a instituciones y dependencias del sector público para sustentar sus dictámenes;
11	V	Regular, evaluar y autorizar el requerimiento en materia de estacionamientos de toda acción urbanística para la obtención de licencias municipales, a través del estudio en materia de movilidad, según corresponda y en apego a los artículos 45 y 46 del presente Reglamento;
11	VI	Crear, operar y mantener actualizados los registros de estacionamientos, de SEAV y el registro público del padrón de personas consultoras especializadas en movilidad para la dictaminación de proyectos en materia movilidad;
11	VII	Integrar los expedientes para cancelación de concesiones, licencias o permisos de estacionamientos, o del SEAV o de los depósitos vehiculares municipales o concesionados, cuando compruebe fehacientemente la existencia de violaciones sistemáticas a este Reglamento o a otras disposiciones legalmente aplicables, turnarlos a la Sindicatura para que proceda a ponerlos en estado de resolución y someterlos al Ayuntamiento o a la autoridad Municipal competente para la emisión del dictamen correspondiente;
11	VIII	Planear, diseñar, gestionar y autorizar la ejecución de infraestructura para la movilidad, accesibilidad universal, planes maestros de movilidad y tareas de señalización tomando en cuenta el Manual de Señalamiento para la AMG. La Dirección podrá apoyarse en cuestiones técnicas para la ejecución de los proyectos en la AMIM;



11	IX	Evaluar, promover, gestionar y recomendar mejoras de los servicios de transporte público, y su infraestructura;
11	X	Gestionar, establecer, promover y regular las dinámicas de estacionamiento en la vía pública, así como determinar los sistemas, aplicaciones y nuevas tecnologías para la regulación del estacionamiento;
11	XI	Vigilar la operatividad y el buen funcionamiento de los aparatos de estacionómetros o cualquier otra plataforma de cobro instalados en el territorio del Municipio y que los usuarios de dichos espacios regulados por aparatos, cumplan con el pago correspondiente o en caso contrario levantar la boleta de infracción correspondiente;
11	XII	Remitir a los depósitos vehiculares municipales o concesionados, los vehículos que se encuentren abandonados, inservibles, destruidos e inutilizados en las vías públicas y estacionamientos públicos de su jurisdicción; así como las cajas, remolques y vehículos de carga, que obstaculicen, limiten o impidan el uso adecuado de las vías, o aquellos vehículos con los cuales se incurra en las conductas infractoras que ameriten el arrastre en los términos de la normatividad aplicable;
11	XIII	Emitir un visto bueno o dictamen respecto a cualquier intervención de carácter público o privada que impacte o pueda impactar en la movilidad dentro del territorio del Municipio;
11	XIV	Trasladar a los depósitos municipales o concesionados correspondientes cualquier bien mueble colocado en el arroyo vehicular que impida la libre circulación o el estacionamiento, a menos que se cuente con el permiso correspondiente;
11	XV	En el ámbito de su competencia, determinar, aplicar y ejecutar las sanciones correspondientes a quienes incurran en conductas prohibidas en el presente reglamento, así como en la normatividad aplicable en materia de movilidad dentro del territorio del municipio de Zapopan;
11	XVI	Solicitar a quien corresponda los documentos técnicos, jurídicos o cualesquiera respecto de cualquier obra pública o privada que pueda generar un impacto vial;
11	XVII	Participar en los proyectos de movilidad que se desarrollen en el Municipio;
11	XVIII	Impulsar de manera coordinada con las autoridades competentes proyectos de movilidad sustentable;
11	XIX	Diseñar, elaborar, gestionar, revisar, supervisar, evaluar; autorizar proyectos de movilidad del municipio;
11	XX	Dar opiniones técnicas respecto de proyectos de movilidad;
11	XXI	Dictaminar y autorizar proyectos de movilidad, impacto al tránsito, auditorías en seguridad vial e ingresos y salidas;
11	XXII	Corresponde a la misma Dirección, la vigilancia de los estacionamientos exclusivos en vía pública;



11	XXIII	Solicitar la intervención para la inspección de los estacionamientos públicos a fin de asegurarse del cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento, así como de las disposiciones de los acuerdos del Ayuntamiento relativos a las concesiones;
11	XXIV	Determinar y destinar el espacio de estacionamiento en vía o espacios públicos en el territorio del Municipio a cualquier medio de transporte que lo requiera;
11	XXV	Regular los sistemas de bicicleta y/o transporte individual en red en cualquiera de sus modalidades, así como supervisar, evaluar y sancionar la operatividad de los mismos en el Municipio;
11	XXVI	Diseñar, Implementar, ejecutar, evaluar y dar seguimiento a los planes, programas, campañas y acciones para sensibilizar, educar y formar a la población en materia de movilidad y seguridad vial, con el objetivo de generar hábitos de prevención de siniestros de tránsito, el uso racional del automóvil particular y promoción los desplazamientos inteligentes;
11	XXVII	Realizar, solicitar y evaluar auditorías e inspecciones en seguridad vial de proyectos en territorio municipal que deriven en mejoras al sistema de movilidad de todas las personas usuarias;
11	XXVIII	Validar y autorizar en materia de cierres viales y/o afectaciones a la vía pública por: a. Acciones urbanísticas; y b. Eventos públicos y privados de carácter deportivo, cultural, con fines comerciales, recreativos o religiosos;
11	XXIX	Diseñar, implementar, ejecutar y evaluar las capacitaciones en materia de movilidad urbana y no urbana sustentable, educación vial, accesibilidad universal y seguridad vial para la acreditación de personas consultoras especializadas en movilidad;
11	XXX	Generar e implementar programas de formación educativa impartidos a personas que cometan infracciones a cambio de reducción porcentual de las multas municipales aplicadas conforme a la reglamentación aplicable;
11	XXXI	Regular, gestionar, vigilar, controlar y ordenar el tránsito en los centros de población del municipio, implementando las acciones y mecanismos necesarios para mejorar la seguridad vial y la circulación de todos los usuarios de las vías públicas y de los cruces conflictivos;
11	XXXII	Generar, solicitar, autorizar, evaluar, gestionar y promover los Planes de Movilidad Empresarial y Planes de Movilidad Escolar;
11	XXXIII	Emitir visto bueno del cumplimiento de las acciones y lineamientos en materia de movilidad y en el ámbito de su competencia para acciones urbanísticas como parte de los procesos de recepción de obras de urbanización y/o certificación de habitabilidad; y
18	I	Infraestructura peatonal;
18	II	Infraestructura ciclista y bicipuertos o ciclopuertos;



18	III	Infraestructura para el transporte público y transporte de carga;
18	IV	Infraestructura vehicular;
18	V	Estacionamientos;
18	VI	Zonas bajas en emisiones;
18	VII	Proyectos de señalamiento;
18	VIII	Proyectos de seguridad vial.
27	N/A	La Dirección podrá evaluar, autorizar y proponer rutas, horarios, zona y áreas de carga y descarga, así como plataformas digitales para la operación de estas, planes de ciclogística, distribución de mercancías y todos los elementos que considere necesarios para la regulación del transporte de carga en el Municipio;
28	N/A	La Dirección podrá diseñar, gestionar e implementar el sistema de movilidad preferencial para los niños, niñas y las juventudes en los trayectos hacia y desde la escuela, a fin de reducir la carga de vehículos en horas de mayor afluencia, debiendo procurar la colaboración con el Comité de Patrullas Escolares en los centros educativos hayan instalado para tal efecto, así como la Comisaría General de Seguridad Pública y demás autoridades municipales que resulten competentes;
30	N/A	En los cruces viales la Dirección podrá recomendar y gestionar con la autoridad estatal competente en materia de movilidad, la ubicación de semáforos o cualquier otro tipo de dispositivo de control de tránsito que por las características de las vialidades considere necesarios;
35	N/A	La Dirección a través de los estudios en materia de movilidad podrá definir la cantidad máxima de cajones de estacionamiento para vehículos motorizados que podrán ofertar los desarrollos públicos y privados en el proceso para la obtención de licencias de construcción y/o edificación;
43	I	La Dirección a petición de particulares, organismos públicos o de oficio, podrá emitir dictámenes, estudios técnicos, asesorías, opinión técnica, visto buenos y/o autorizaciones en materia de: Infraestructura vial: Instalación, ubicación y tipo de dispositivos de reducción de velocidad, plumas de acceso restringido, cierres de circuito o de calles en el territorio Municipal;
43	II	Cierres viales parciales o totales y/o afectaciones a la vía pública por: a) Obras nuevas, reparación o mantenimiento; b) Eventos públicos o privados de carácter deportivo, cultural, con fines comerciales, recreativos o religioso; c) Instalación de juegos mecánicos; d) Para aperturas o cierres de camellones; e) Maniobras de carga y descarga por obra en la vía pública; f) Filmaciones en la vía pública;



		g) Peregrinaciones, manifestaciones y/o circulación de contingentes de cualquier tipo en la vía pública; h) Implementación de nuevos tramos del programa denominado Vía Recreativa de Zapopan; i) Instalación de tianguis en la vía pública;
43	III	De impacto al tránsito, impacto vial o de impacto a la movilidad para nuevos desarrollos, así como modificaciones, remodelaciones o ampliaciones de edificaciones o urbanizaciones existentes;
43	IV	De integración a la vialidad o ingresos y salidas para nuevos desarrollos, así como modificaciones, remodelaciones o ampliaciones de edificaciones o urbanizaciones existentes;
43	V	Auditorías de seguridad vial;
43	VI	Planes de movilidad escolar y empresarial;
43	VII	Para la señalización, la determinación de sentidos de circulación de las vialidades, dispositivos de seguridad, obras y dispositivos diversos para la protección en las obras viales;
43	IX	Para la movilidad no motorizada o activa;
43	X	Para la instalación de Ciclopuertos o Bicipuertos;
43	XI	Para la instalación de Motopuertos;
43	XII	Dispositivos de seguridad para las construcciones que por su naturaleza afecten la movilidad
43	XIII	Para la construcción, reubicación o retiro de puentes peatonales, dentro del territorio municipal
43	XIV	Áreas o zonas de ascenso y descenso en vía pública y privada, instalación de puestos en las vías públicas, para venta de mercancías y productos ubicados o estacionados, sean fijos o semifijos, en vehículos, plataformas, unidades móviles, instalación de parklets y remolques que ocupen las vías públicas;
43	XV	Estudios de movilidad para evaluaciones, opiniones y recomendaciones técnicas;
43	XVI	Regulación, ubicación y características de los cajones de estacionamiento con carga para vehículos eléctricos con elevadores montacarga;
43	XVII	Estacionamientos públicos en cualquier modalidad y estacionamiento en vía pública, el cual podrá ubicarse a la derecha o izquierda de las vialidades de un solo sentido de circulación, conforme a los criterios técnicos aplicables según los determine la dirección;
43	XVIII	Estacionamientos privados de uso público;
43	XIX	Estacionamiento exclusivo en vía pública;
43	XX	Servicio de estacionamiento con acomodadores de vehículos;
43	XXI	Ubicación de estaciones, paradas, y terminales de transporte público. Centros de transferencia modal.
43	XXII	Matrices y derivación de sitios.



43	XXIII	Dictaminar, evaluar y/o autorizar la permuta de cajones de estacionamiento;
43	XXIV	Operación de Sistemas de bicicleta y/o transporte individual en red, así como de cualquier sistema de micro movilidad en el Municipio;
43	XXV	Determinar la cantidad máxima de cajones de estacionamiento para vehículos motorizados en los diferentes procesos para la obtención de las licencias de urbanización, edificación, remodelación, ampliación o giro en predios dentro del municipio, tanto público como privado, en los términos de la Ley en la materia, los planes parciales de desarrollo urbano, fomentando la movilidad activa y el cumplimiento de los objetivos relacionados con el combate a la crisis climática;
43	XXVI	Reducir u omitir el requerimiento de los espacios individuales de cajones de estacionamiento para vehículos motorizados, así como el espacio individual para el estacionamiento de bicicletas;
43	XXVII	Ingresos o modificaciones del espacio público utilizado para el acceso y salida de cocheras y/o entradas de vehículos para uso habitacional o comercial;
75	I	La Dirección propondrá acciones institucionales que refuercen los ejes rectores de la movilidad a través de las siguientes directrices:
81	N/A	Las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas conforme a lo que establece este reglamento y la legislación aplicable, tienen el derecho de preferencia para el estacionamiento en vías públicas, estacionamientos privados y públicos, y en propiedad privada, por lo que para acreditar la necesidad de uso de los espacios clasificados como preferenciales, deberán solicitar ante la Dirección la acreditación oficial correspondiente;
164	I	El Municipio de Zapopan, Jalisco, en arreglo al orden constitucional federal y estatal, a la legislación del Estado de Jalisco, así como a los convenios de coordinación y colaboración que suscriba con el Gobierno del Estado de Jalisco, tendrá las siguientes facultades de gestión y operación vial, además de las ya establecidas en el presente Reglamento, que ejercerá por conducto de su personal directivo, administrativo, operativo, de los agentes de movilidad y/o de los guardianes viales: Monitorear las dinámicas de movilidad en el Municipio, con la finalidad de atender puntos de mayor conflicto, conforme a las necesidades del Municipio y e identificar de manera oportuna, los factores de riesgo para la seguridad vial, prevenirlos, atenderlos y disminuirlos o mitigarlos;
164	II	Brindar la atención a cruceros conflictivos, gestionando el tránsito en horarios específicos, determinados en las zonas con mayor riesgo vial determinadas por la autoridad competente conforme a las premisas de seguridad vial;



164	III	Brindar orientación a la ciudadanía como proceso de adaptación a modificaciones de la infraestructura vial, en las zonas en proceso de modificación y mejora de la infraestructura vial;
164	IV	Efectuar la supervisión, atención e inspección de cierres viales por obras o eventos de interés municipal que impacten en la modificación de las dinámicas de movilidad;
164	V	Gestionar, monitorear e infraccionar por los actos de invasión de vehículos en áreas prohibidas y zonas de riesgo vial para los demás usuarios de la vía;
164	VI	Priorizar la liberación de la vía por los vehículos estacionados en zonas prohibidas, a efecto de salvaguardar la integridad de las personas;
164	VII	Apercibir y/o sancionar a personas conductoras de vehículos en movimiento que excedan los límites de velocidad permitidos en cruceros y zonas conflictivas determinadas;
164	VIII	Apercibir y/o sancionar a personas conductoras de vehículos por realizar maniobras prohibidas a partir de los señalamientos manuales o electrónicos;
164	IX	Implementar el uso y colocación de dispositivos de inmovilización para retención de vehículos de carga estacionados en zonas prohibidas determinadas en la reglamentación aplicable;
176	N/A	Será facultad exclusiva de la persona Titular de la Dirección, llevar a cabo la cancelación de las multas que sean emitidas por su propia Dirección;

Reglamento que Rige el Funcionamiento y Operación de la Unidad de Guardianes Viales del Municipio de Zapopan, Jalisco. (RRFOUGVMZJ)

Artículo	Fracción	Facultades y Atribuciones de la Dirección de Movilidad y Transporte
6	I	Generar operativos compuestos por elementos operativos viales y/o de movilidad para gestionar, supervisar, atender y regular el tránsito de personas y vehículos en la vía pública, conforme a sus capacidades y la normatividad en la materia;
6	II	Monitorear las dinámicas de movilidad en el Municipio, con la finalidad de atender puntos de mayor conflicto, conforme a las necesidades del Municipio y para identificar los factores de riesgo para la seguridad vial, prevenirlos, atenderlos y disminuirlos o mitigarlos;
6	III	Brindar la atención a cruceros conflictivos, ordenando y organizando el tránsito en horarios específicos, determinados en las zonas con mayor riesgo vial identificadas por la autoridad competente conforme a las premisas de seguridad vial;
6	IV	Brindar orientación a la ciudadanía como proceso de adaptación a modificaciones de la infraestructura vial, en las zonas en proceso de modificación y mejora de la infraestructura vial;
6	V	Efectuar la supervisión, atención e inspección de cierres viales por obras o eventos de interés municipal que impacten en la modificación de las dinámicas de movilidad;



6	VI	Gestionar, monitorear e infraccionar por los actos de invasión de vehículos en áreas prohibidas y zonas de riesgo vial para los demás usuarios de la vía;
6	VII	Priorizar la liberación de la vía pública por los vehículos estacionados en zonas prohibidas, a efecto de salvaguardar la integridad de las personas;
6	VIII	Apercibir a personas conductoras de vehículos en movimiento que excedan los límites de velocidad permitidos en cruces y zonas conflictivas determinadas;
6	IX	Apercibir a personas conductoras de vehículos por realizar maniobras prohibidas a partir de los señalamientos manuales o electrónicos;
6	X	Implementar el uso y colocación de dispositivos de inmovilización para retención de vehículos de carga estacionados en zonas prohibidas determinadas en la reglamentación aplicable;
7	I	El personal de la Unidad de Guardianes Viales, denominado Agentes de Movilidad, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones y serán competentes para instrumentar procedimientos relativos a actos de gestión, verificación, vigilancia, o inspección en materia de movilidad, cumpliendo con las siguientes formalidades y acciones en la vía pública: Los actos de gestión, vigilancia, verificación o inspección en materia de movilidad podrán practicarse en cualquier día y hora, consistirán en operativos permanentes y ordenados por la autoridad competente;
7	II	Para realizar actos de gestión, vigilancia, verificación o inspección en materia de movilidad, bastará que los Agentes de Movilidad cuenten con la identificación oficial que los acredite como tales;
7	III	Los actos de gestión, monitoreo y vigilancia incluirán los relativos a la invasión de motocicletas y otros vehículos en zonas prohibidas por el Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco., restricción temporal de paso de vehículos a zonas específicas definidas por la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Zapopan, Jalisco, y el ordenamiento de los flujos vehiculares en puntos que se requieran;
7	IV	Los Agentes de Movilidad harán del conocimiento del conductor los hechos u omisiones que, en su caso, constituyan la infracción a las disposiciones de este reglamento y al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan; además determinará si, con base en ellas, procede alguna medida de seguridad, y como consecuencia el apercibimiento o el Acta de Notificación de infracción, llenando formas impresas numeradas o ingresando los datos en el dispositivo tecnológico de infracción digital, en las que se harán constar las transgresiones que se hubiesen



		<p>presentado, la cual deberá contener, cuando menos, los siguientes datos:</p> <p>Los datos de identificación del vehículo, haciendo referencia a número de la placa y marca del vehículo.</p> <p>b. Hora, día, mes y año en que elabore el Acta de Notificación de la Infracción;</p> <p>c. Lugar en que se cometió la infracción.</p> <p>d. Especificación del o los artículos que hayan sido infringidos y de la o las medidas que, en su caso, haya determinado imponer conforme a este reglamento y al Reglamento de Movilidad, Transito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan.</p> <p>e. Nombre y firma de los Agentes de Movilidad que levanten el Acta de Notificación de Infracción.</p> <p>f. Cumplido lo anterior, se procederá a la firma del Acta de Notificación de Infracción por los Agentes de Movilidad que la hayan aplicado.</p> <p>g. Se entregará el original de la misma al conductor o en caso de que el conductor del vehículo no se encuentre presente al momento en que los Agentes de Movilidad elaboren el Acta de Notificación de Infracción, éste procederá a colocarla sobre el parabrisas del vehículo, y otro tanto se remitirá a la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Zapopan, Jalisco. Asimismo, en caso de que el conductor se niegue a recibirla, el original de ésta se dejara en el parabrisas.</p>
7	V	<p>Agentes de Movilidad en ejercicio de sus funciones harán del conocimiento del conductor del vehículo en que se comete la infracción, los hechos u omisiones que, en su caso, constituyan la infracción a las disposiciones de este reglamento, del Reglamento de Movilidad, Transito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco y/o de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, y determinará si, con base en ellas, procede alguna medida de seguridad, y como consecuencia el levantamiento del Acta de notificación de infracción, llenando formas impresas numeradas o ingresando los datos en el dispositivo tecnológico de infracción digital, en las que se harán constar las transgresiones que se hubiesen presentado, con los datos señalados en la fracción IV de este artículo;</p>
7	VI	<p>Cuando una persona dificulte o se niegue a que se ejerzan las facultades de supervisión, inspección, infracción o de inmovilización, insulte o denigre a las personas servidoras públicas de la Unidad de Guardianes Viales, será puesta a disposición ante la autoridad competente; y</p>
7	VII	<p>Quien retire sin autorización, o dañe un dispositivo inmovilizador será puesto a disposición ante la autoridad competente.</p>



FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
1	RAPMZJ 51	I	Realizar proyectos y difundirlos a la ciudadanía para coordinar acciones para el aprovechamiento de las banquetas, calles y vialidades municipales, con las dependencias de autoridad del espacio público, obras públicas infraestructura, ordenamiento territorial y mejoramiento urbano para beneficio de la ciudadanía.
2	RAPMZJ 51	II	Elaborar las políticas generales relativas a los programas de intervención de la ciudad en materia de espacio público, en coordinación con las dependencias competentes;
3	RAPMZJ 51	V	Establecer y participar en mesas de trabajo para unificar criterios con las dependencias de ordenamiento territorial, obras públicas e infraestructura, para conocer las disposiciones legales aplicables en materia de ordenamiento territorial y urbano, edificación y construcción en general, Inspección y Vigilancia y Padrón y Licencias.
4	RAPMZJ 51	VII	Recibir, dar respuesta y direccionar las peticiones de la ciudadanía en relación al servicio de transporte público y coadyuvar con las dependencias competentes en el diseño e implementación de estrategias y programas tendientes a lograr que el servicio de transporte público sea seguro, eficiente y eficaz.
5	RAPMZJ 51	VIII	Coordinarse con las instancias competentes en materia de movilidad, para garantizar el cumplimiento permanente de este objetivo.
6	RAPMZJ 51	VIII	Realizar mesas de trabajo con las autoridades competentes para la sensibilización del uso de las vías públicas y la autorización de proyectos de infraestructura ciclista y diseñar topes para asegurar la reducción de la velocidad.
7	RAPMZJ 51	IX	Ejecutar políticas y acciones que garanticen el acceso universal de las personas en su interacción con la ciudad reconociendo las necesidades de todos los usuarios de la misma, y en especial de las personas con discapacidad.



FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
8	RAPMZJ 51	IX	Realizar un diagnóstico de vialidades, inmuebles y espacios públicos del municipio.
9	RAPMZJ 51	IX	Sugerir las modificaciones de vialidades, inmuebles y espacios públicos en beneficio de la ciudadanía en general y de las personas con discapacidad.
10	RAPMZJ 51	XV	Establecer mesas de trabajo con IMEPLAN (Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara) para generar proyectos sobre el diseño de una ciudad con movilidad sustentable.
11	RAPMZJ 51	XV	Presentar proyectos ejecutivos de los espacios públicos de acuerdo a la estrategia territorial Zapopan 2030 como desincentivar el uso del automóvil.
12	RAPMZJ 51	XV	Dar seguimiento al proceso de gestión de recursos desde su asignación hasta su aplicación.
13	RAPMZJ 51	XVI	Diseñar en coordinación con otras dependencias competentes los programas de banquetas libres y luchadores viales para concientizar a la ciudadanía sobre la seguridad vial y utilización del espacio.
14	RAPMZJ 51	XVI	Aplicar y vigilar los programas de banquetas libres y luchadores viales para concientizar, difundir y fortalecer la educación a la ciudadanía sobre la seguridad vial y la utilización correcta del espacio público como banquetas, calles y vialidades municipales a través de talleres de capacitación.
15	RAPMZJ 51	XXI	Colaborar con las autoridades correspondientes en las mesas de trabajo relativas a los proyectos y planeación de obras de movilidad y transporte.
16	RAPMZJ 51	XXXI	Participar con las Dependencias competentes en la elaboración de los Estudios de Pre inversión, Costo-Beneficio y Proyectos Ejecutivos, Cuantificación e integración de Expedientes Técnicos para la gestión de recursos.
17	RAPMZJ 51	XLI	Colaborar con las Dependencias involucradas en la planeación y coordinación del desarrollo urbano regional y estatal para generar proyectos en beneficio de la Ciudadanía del Municipio.
18	RAPMZJ 51	XLII	Coordinar con las instancias del Sector Educativo en sus distintos niveles, el Programa Municipal de Seguridad y Cultura Vial, sustentado en la estrategia de formación de niños y jóvenes, orientada a



FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
			aumentar sus capacidades para moverse en el territorio con seguridad y eficiencia;
19	RAPMZJ 51	XLIII	Coordinar con las instancias competentes a fin de implementar el sistema de movilidad preferencial para niños y jóvenes en los trayectos hacia y desde las escuelas para reducir la carga de vehículos en horas de mayor afluencia para beneficio de la Ciudadanía del Municipio.
20	RAPMZJ 51	XLIV	Planear y realizar la gestión integral del estacionamiento, a través de acciones como la reducción de incentivos al uso del automóvil, la mejora de los servicios de transporte público en las zonas congestionadas por la vialidad y la reducción de cajones disponibles en la vía pública;
21	RAPMZJ 51	XLV	Aplicar acciones de mejoramiento de espacios públicos en coordinación con las dependencias competentes de programas de transporte público como las Dependencias correspondientes para beneficio de la Ciudadanía.
22	RAPMZJ 51	XLV	Participar en mesas de trabajo con las dependencias competentes para formular y aplicar programas de transporte público y movilidad sustentable.
23	RAPMZJ 51	XLVII	Proponer iniciativas como: desincentivar el uso de vehículos, implementar proyectos como cruceros seguros, banquetas libres que permitan controlar el tránsito en la ciudad;
24	RAPMZJ 51	XLIX	Determinar, en coordinación con las Dependencias competentes y la Ciudadanía, la localización del equipamiento para el transporte público, tanto para la operación de las terminales de autobuses de pasajeros, como de las terminales de carga en el municipio.
25	RAPMZJ 51	LII	Recibir peticiones ciudadanas y verificar la normatividad aplicable para la instalación de los espacios destinados para la ubicación de estacionamiento.
26	RAPMZJ 51	LII	Autorizar en su jurisdicción territorial, la instalación de los espacios destinados para la ubicación de estacionamiento, ascenso y descenso exclusivo de personas con discapacidad, en lugares preferentes y de fácil acceso a los edificios o espacios públicos,



FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
			particulares o de gobierno, cuyo uso esté destinado implique la concurrencia del público en general.
27	RAPMZJ 51	LIII	Realizar operativos en el territorio de Zapopan para imponer sanciones a la ciudadanía que incumple con la normatividad aplicable en materia de movilidad. Así como vigilar permanentemente las calles y los lugares donde funcionan aparatos estacionómetros u otro medio digital para el pago en el municipio,
28	RAPMZJ 51	LIV	Promover en el ámbito de su competencia las acciones para el uso del espacio vial, teniendo como prioridad a los peatones y medios de transporte masivo y colectivo de pasajeros, garantizando espacios delimitados para la guarda de bicicletas y similares.
29	RAPMZJ 51	LV	Diseñar, dictaminar y ejecutar los estudios y proyecto para infraestructura peatonal, vías ciclistas y cruces seguros, en coordinación con las Dependencias competentes a nivel Municipal, Estatal y Federal para beneficio de la Ciudadanía.
30	RAPMZJ 51	LVI	Trabajar en coordinación con el Gobierno del Estado para realizar la supervisión del funcionamiento del Programa de Bicicleta Pública.
31	RAPMZJ 51	LVIII	Recibir peticiones ciudadanas para regular las actividades relacionadas con la prestación del servicio público de estacionamiento, así como expedir las autorizaciones respectivas cuando así corresponda, con apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
32	RAPMZJ 51	LIX	Determinar, supervisar la instalación uso y funcionamiento de parquímetros o cualquier otra plataforma digital de cobro en el Municipio, así como determinar, revisar, autorizar y regular en coordinación con las dependencias competentes los servicios acomodadores de vehículos.
33	RAPMZJ 51	LIX	Determinar y supervisar en coordinación con las Dependencias competentes, el espacio público utilizado y susceptible de emplearse para el estacionamiento de automotores en beneficio de la ciudadanía.
34	RMTSVMZJ 11	I	Ejercer las atribuciones técnicas y administrativas en materia de movilidad y tránsito;



FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
35	RMTSVMZJ 11	II	Clasificar por categorías los estacionamientos de automóviles y bicicletas en los términos del artículo 80 del propio Reglamento.
36	RMTSVMZJ 11	III	Regular las actividades relacionadas con la prestación del servicio público de estacionamiento de automóviles y bicicletas.
37	RMTSVMZJ 11	IV	Verificar que los inmuebles que pretendan destinarse al servicio de estacionamiento de automóviles y/o bicicletas, así como de los depósitos vehiculares municipales o concesionados, se ajusten a las disposiciones legales y reglamentarias y cuando sea necesario, podrá solicitar opiniones o dictámenes técnicos a particulares o a instituciones y dependencias del sector público para sustentar sus dictámenes.
38	RMTSVMZJ 11	V	Regular toda acción urbanística para la obtención de licencias municipales a través del estudio en materia de movilidad.
39	RMTSVMZJ 11	VI	Crear, operar y mantener actualizados los registros de estacionamientos, de SEAV y el registro público del padrón de personas consultoras especializadas en movilidad.
40	RMTSVMZJ 11	VII	Generar un control y resguardo de cada uno de los expedientes para cancelación de concesiones, licencias o permisos de estacionamientos, o del SEAV o de los depósitos vehiculares municipales o concesionados, bajo el procedimiento correspondiente.
41	RMTSVMZJ 11	VIII	Planear, diseñar, gestionar y autorizar la ejecución de infraestructura para la movilidad, accesibilidad universal, planes maestros de movilidad y tareas de señalización.
42	RMTSVMZJ 11	IX	Proponer proyectos de mejora del servicio de transporte y su infraestructura, participar en concursos con los proyectos propuestos en cualquiera de los niveles de gobierno.
43	RMTSVMZJ 11	X	Gestionar, establecer, promover y regular las dinámicas de estacionamiento en la vía pública.
44	RMTSVMZJ 11	XI	Vigilar la operatividad y el buen funcionamiento de los aparatos de estacionómetros o cualquier otra plataforma de cobro.



FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
45	RMTSVMZJ 11	XII	Recibir el reporte de la ciudadanía y asignar número de seguimiento para verificar el estado que guarda el vehículo y notificar al propietario para que sea retirado el vehículo en un lapso de 7 días naturales, en caso contrario lo retira la autoridad.
46	RMTSVMZJ 11	XIII	Emitir un visto bueno o dictamen respecto a cualquier intervención de carácter público o privada que impacte o pueda impactar en la movilidad dentro del territorio del Municipio.
47	RMTSVMZJ 11	XIV	Trasladar a los depósitos municipales o concesionados correspondientes cualquier bien mueble colocado en el arroyo vehicular que impida la libre circulación o el estacionamiento, a menos que se cuente con el permiso correspondiente.
48	RMTSVMZJ 11	XV	Determinar, aplicar y ejecutar en el ámbito de su competencia, las sanciones correspondientes a quienes incurran en conductas prohibidas en el presente reglamento, así como en la normatividad aplicable en materia de movilidad dentro del territorio del municipio de Zapopan.
49	RMTSVMZJ 11	XVI	Solicitar a quien corresponda los documentos técnicos, jurídicos o cualesquiera respecto de cualquier obra pública o privada que pueda generar un impacto vial.
50	RMTSVMZJ 11	XVII	Participar en los proyectos de movilidad que se desarrollen en el Municipio.
51	RMTSVMZJ 11	XVIII	Impulsar de manera coordinada con las autoridades competentes proyectos de movilidad sustentable.
52	RMTSVMZJ 11	XIX	Diseñar, elaborar, gestionar, revisar, supervisar, evaluar; autorizar proyectos de movilidad del municipio.
53	RMTSVMZJ 11	XX	Dar opiniones técnicas respecto de proyectos de movilidad. En seguimiento a los acuerdos de colaboración interna con los proyectos de movilidad de otras dependencias como la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y la Dirección de Proyectos Estratégicos.
54	RMTSVMZJ 11	XXI	Dictaminar y autorizar proyectos de movilidad, impacto al tránsito, auditorías en seguridad vial e ingresos y salida.



FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
55	RMTSVMZJ 11	XXII	Corresponde a la misma Dirección, la vigilancia de los estacionamientos exclusivos en vía pública.
56	RMTSVMZJ 11	XXIII	Solicitar la intervención para la inspección de los estacionamientos públicos a fin de asegurarse del cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento, así como de las disposiciones de los acuerdos del Ayuntamiento relativos a las concesiones.
57	RMTSVMZJ 11	XXIV	Determinar y destinar el espacio de estacionamiento en vía o espacios públicos en el territorio del Municipio a cualquier medio de transporte que lo requiera.
58	RMTSVMZJ 11	XXV	Regular los sistemas de bicicleta y/o transporte individual en red en cualquiera de sus modalidades, así como supervisar, evaluar y sancionar la operatividad de los mismos en el Municipio.
59	RMTSVMZJ 11	XXVI	Diseñar, Implementar, ejecutar, evaluar y dar seguimiento a los planes, programas, campañas y acciones para sensibilizar, educar y formar a la población en materia de movilidad y seguridad vial, con el objetivo de generar hábitos de prevención de siniestros de tránsito, el uso racional del automóvil particular y promoción los desplazamientos inteligentes.
60	RMTSVMZJ 11	XXVII	Realizar, solicitar y evaluar auditorías e inspecciones en seguridad vial de proyectos en territorio municipal que deriven en mejoras al sistema de movilidad de todas las personas usuarias.
61	RMTSVMZJ 11	XXVIII	Validar y autorizar en materia de cierres viales y/o afectaciones a la vía pública por: a. Acciones urbanísticas; y b. Eventos públicos y privados de carácter deportivo, cultural, con fines comerciales, recreativos o religiosos.
62	RMTSVMZJ 11	XXIX	Diseñar, implementar, ejecutar y evaluar las capacitaciones en materia de movilidad urbana y no urbana sustentable, educación vial, accesibilidad universal y seguridad vial para la acreditación de personas consultoras especializadas en movilidad.
63		XXX	Generar e implementar programas de formación educativa impartidos a personas que cometan



FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
	RMTSVMZJ 11		infracciones a cambio de reducción porcentual de las multas municipales aplicadas conforme a la reglamentación aplicable.
64	RMTSVMZJ 11	XXXI	Regular, gestionar, vigilar, controlar y ordenar el tránsito en los centros de población del municipio, implementando las acciones y mecanismos necesarios para mejorar la seguridad vial y la circulación de todos los usuarios de las vías públicas y de los cruces conflictivos.
65	RMTSVMZJ 11	XXXI	Dar seguimiento y cumplimiento a todas las solicitudes presentadas ante esta Dirección ya sea para determinar, diseñar, gestionar, revisar, supervisar, evaluar, autorizar y/o dar opiniones técnicas del proyecto solicitado.
66	RMTSVMZJ 11	XXXII	Generar, solicitar, autorizar, evaluar, gestionar y promover los Planes de Movilidad Empresarial y Planes de Movilidad Escolar.
67	RMTSVMZJ 11	XXXIII	Emitir visto bueno del cumplimiento de las acciones y lineamientos en materia de movilidad y en el ámbito de su competencia para acciones urbanísticas como parte de los procesos de recepción de obras de urbanización y/o certificación de habitabilidad.
68	RMTSVMZJ 18	I	Infraestructura peatonal; Generar proyectos que mejoren las condiciones de seguridad peatonal en cualquier vialidad del municipio.
69	RMTSVMZJ 18	II	Infraestructura ciclista y bicipuertos o ciclopuertos; Generar proyectos que mejoren las condiciones de seguridad a los ciclistas en cualquier vialidad del municipio, definir ubicaciones de ciclopuertos, en el entorno inmediato a cualquier equipamiento público, asimismo, dentro de los acuerdos de colaboración interna con los proyectos de movilidad de otras dependencias como la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y la Dirección de Proyectos Estratégicos.
70	RMTSVMZJ 18	III	Infraestructura para el transporte público y transporte de carga; Para la gestión de rutas del transporte público se canalizan las peticiones; tanto ciudadanas, así como de otras dependencias o con base a análisis propios de la Dirección de Movilidad y Transporte, a la Dirección de Transporte Público de la



FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
			Secretaría de Transporte (SETRANS), del Gobierno del Estado, por ser del ámbito metropolitano, del mismo modo para los puntos de parada e transporte público las gestiones se llevan a con el Instituto Metropolitano de Planeación, (IMEPLAN).
71	RMTSVMZJ 18	IV	Infraestructura vehicular; Planear, diseñar, gestionar y autorizar la ejecución de estas acciones.
72	RMTSVMZJ 18	V	Estacionamientos; Planear, gestionar y autorizar los diferentes tipos de estacionamientos solicitados.
73	RMTSVMZJ 18	VI	Zonas bajas en emisiones; Planear, diseñar, gestionar y autorizar la ejecución de estas acciones.
74	RMTSVMZJ 18	VII	Proyectos de señalamiento; Planear, diseñar, gestionar y autorizar la ejecución de estas acciones. De acuerdo a las peticiones ciudadanas, así como de otras dependencias.
75	RMTSVMZJ 18	VIII	Proyectos de seguridad vial. Planear, diseñar, gestionar y autorizar la ejecución de estas acciones.
76	RMTSVMZJ 27	N/A	Evaluar, autorizar y proponer rutas, horarios, zona y áreas de carga y descarga, así como plataformas digitales para la operación de estas, planes de ciclologística, distribución de mercancías y todos los elementos que considere necesarios para la regulación del transporte de carga en el Municipio.
77	RMTSVMZJ 28	N/A	Diseñar, gestionar e implementar el sistema de movilidad preferencial para los niños, niñas y las juventudes en los trayectos hacia y desde la escuela, a fin de reducir la carga de vehículos en horas de mayor afluencia
78	RMTSVMZJ 30	N/A	Recomendar y gestionar con la autoridad estatal competente en materia de movilidad, la ubicación de semáforos o cualquier otro tipo de dispositivo de control de tránsito que por las características de las vialidades considere necesarios.
79	RMTSVMZJ 35	N/A	Definir por parte de la Dirección los estudios en materia de movilidad podrá definir la cantidad máxima de cajones de estacionamiento para vehículos motorizados que podrán ofertar los desarrollos públicos y privados en el proceso para la obtención de licencias de construcción y/o edificación.



FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
80	RMTSVMZJ 43	I	Llevar a cabo la Instalación, ubicación y tipo de dispositivos de reducción de velocidad, plumas de acceso restringido, cierres de circuito o de calles en el territorio Municipal.
81	RMTSVMZJ 43	II	Atender los cierres viales parciales o totales y/o afectaciones a la vía pública por: a) Obras nuevas, reparación o mantenimiento; b) Eventos públicos o privados de carácter deportivo, cultural, con fines comerciales, recreativos o religioso; c) Instalación de juegos mecánicos; d) Para aperturas o cierres de camellones; e) Maniobras de carga y descarga por obra en la vía pública; f) Filmaciones en la vía pública; g) Peregrinaciones, manifestaciones y/o circulación de contingentes de cualquier tipo en la vía pública; h) Implementación de nuevos tramos del programa denominado Vía Recreativa de Zapopan; i) Instalación de tianguis en la vía pública;
82	RMTSVMZJ 43	III	Planear, diseñar, gestionar y autorizar la ejecución de las acciones de impacto al tránsito, impacto vial o de impacto a la movilidad para nuevos desarrollos, así como modificaciones, remodelaciones o ampliaciones de edificaciones o urbanizaciones existentes.
83	RMTSVMZJ 43	IV	Planear, diseñar, gestionar y autorizar la ejecución de las acciones de integración a la vialidad o ingresos y salidas para nuevos desarrollos, así como modificaciones, remodelaciones o ampliaciones de edificaciones o urbanizaciones existentes.
84	RMTSVMZJ 43	V	Planear, diseñar, gestionar y autorizar la ejecución de Auditorías de seguridad vial;
85	RMTSVMZJ 43	VI	Planear, diseñar, gestionar y autorizar los planes de movilidad escolar y empresarial;
86	RMTSVMZJ 43	VII	Planear, diseñar, gestionar y autorizar la ejecución de las acciones para la señalización, la determinación de sentidos de circulación de las vialidades, dispositivos de seguridad, obras y dispositivos diversos para la protección en las obras viales.



FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
87	RMTSVMZJ 43	IX	Planear, diseñar, gestionar y autorizar la ejecución de estas acciones para la movilidad no motorizada o activa;
88	RMTSVMZJ 43	X	Planear, diseñar, gestionar y autorizar la ejecución de estas acciones. Para la instalación de Ciclopuertos o Bicipuertos.
89	RMTSVMZJ 43	XI	Planear, diseñar, gestionar y autorizar la ejecución de estas acciones. Para la instalación de Motopuertos;
90	RMTSVMZJ 43	XII	Planear, diseñar, gestionar y autorizar la instalación de Motopuertos.
91	RMTSVMZJ 43	XIII	Planear, diseñar, gestionar y autorizar la construcción, reubicación o retiro de puentes peatonales, dentro del territorio municipal.
92	RMTSVMZJ 43	XIV	Planear, diseñar, gestionar y autorizar la ejecución de las acciones en las áreas o zonas de ascenso y descenso en vía pública y privada, instalación de puestos en las vías públicas, para venta de mercancías y productos ubicados o estacionados, sean fijos o semifijos, en vehículos, plataformas, unidades móviles, instalación de parklets y remolques que ocupen las vías públicas.
93	RMTSVMZJ 43	XV	Realizar los estudios de movilidad para evaluaciones, opiniones y recomendaciones técnicas.
94	RMTSVMZJ 43	XVI	Vigilar la regulación, ubicación y características de los cajones de estacionamiento con carga para vehículos eléctricos con elevadores montacarga.
95	RMTSVMZJ 43	XVII	Planear, diseñar, gestionar y autorizar la ejecución de las acciones en los estacionamientos públicos en cualquier modalidad y estacionamiento en vía pública, el cual podrá ubicarse a la derecha o izquierda de las vialidades de un solo sentido de circulación, conforme a los criterios técnicos aplicables según los determine la dirección.
96	RMTSVMZJ 43	XVIII	Planear, diseñar, gestionar y autorizar la ejecución de estas acciones. En los estacionamientos privados de uso público.
97	RMTSVMZJ 43	XIX	Planear, diseñar, gestionar y autorizar la ejecución de acciones en el estacionamiento exclusivo en vía pública.



FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
98	RMTSVMZJ 43	XX	Planear, diseñar, gestionar y autorizar la ejecución de las acciones en relación al servicio de estacionamiento con acomodadores de vehículos.
99	RMTSVMZJ 43	XXI	Planear, diseñar, gestionar y autorizar la ubicación de estaciones, paradas, y terminales de transporte público. Centros de transferencia modal.
100	RMTSVMZJ 43	XXII	Planear, diseñar, gestionar y autorizar matrices y derivación de sitios.
101	RMTSVMZJ 43	XXIII	Dictaminar, evaluar y/o autorizar la permuta de cajones de estacionamiento;
102	RMTSVMZJ 43	XXIV	Planear, diseñar, gestionar y autorizar la operación de Sistemas de bicicleta y/o transporte individual en red, así como de cualquier sistema de micro movilidad en el Municipio;
103	RMTSVMZJ 43	XXV	Determinar la cantidad máxima de cajones de estacionamiento para vehículos motorizados en los diferentes procesos para la obtención de las licencias de urbanización, edificación, remodelación, ampliación o giro en predios dentro del municipio, tanto público como privado, en los términos de la Ley en la materia, los planes parciales de desarrollo urbano, fomentando la movilidad activa y el cumplimiento de los objetivos relacionados con el combate a la crisis climática.
	RMTSVMZJ 35	N/A	
104	RMTSVMZJ 43	XXVI	Planear, diseñar, gestionar y autorizar las acciones para reducir u omitir el requerimiento de los espacios individuales de cajones de estacionamiento para vehículos motorizados, así como el espacio individual para el estacionamiento de bicicletas;
105	RMTSVMZJ 43	XXVII	Supervisión de Ingresos o modificaciones del espacio público utilizado para el acceso y salida de cocheras y/o entradas de vehículos para uso habitacional o comercial.
106	RMTSVMZJ 75	I	Proponer por parte de la dirección las acciones institucionales que refuercen los ejes rectores de la movilidad a través de las directrices establecidas en las fracciones de este artículo.
107	RMTSVMZJ 81	N/A	Recibir por parte de la dirección para las acreditaciones, la documentación requerida para su revisión y análisis.



FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
108	RMTSVMZJ 81	N/A	Emitir una vez acreditada la necesidad y presentada la documentación requerida y vigente, la acreditación.
109	RMTSVMZJ 164	I	Monitorear por parte de la dirección las dinámicas de movilidad en el Municipio, con la finalidad de atender puntos de mayor conflicto, conforme a las necesidades del Municipio y e identificar de manera oportuna, los factores de riesgo para la seguridad vial, prevenirlos, atenderlos y disminuirlos o mitigarlos.
110	RMTSVMZJ 164	II	Brindar por parte de la dirección la atención a cruceros conflictivos, gestionando el tránsito en horarios específicos, determinados en las zonas con mayor riesgo vial determinadas por la autoridad competente conforme a las premisas de seguridad vial.
111	RMTSVMZJ 164	III	Brindar orientación a la ciudadanía por parte de la dirección como proceso de adaptación a modificaciones de la infraestructura vial, en las zonas en proceso de modificación y mejora de la infraestructura vial.
112	RMTSVMZJ 164	IV	Efectuar por parte de la dirección la supervisión, atención e inspección de cierres viales por obras o eventos de interés municipal que impacten en la modificación de las dinámicas de movilidad.
113	RMTSVMZJ 164	V	Realizar por parte de la dirección la gestión, monitoreo e infracción por los actos de invasión de vehículos en áreas prohibidas y zonas de riesgo vial para los demás usuarios de la vía.
114	RMTSVMZJ 164	VI	Priorizar por parte de la dirección la liberación de la vía por los vehículos estacionados en zonas prohibidas, a efecto de salvaguardar la integridad de las personas.
115	RMTSVMZJ164	VII	Apercibir y/o sancionar por parte de la dirección a personas conductoras de vehículos en movimiento que excedan los límites de velocidad permitidos en cruceros y zonas conflictivas determinadas.
116	RMTSVMZJ164	VIII	Apercibir y/o sancionar por parte de la dirección a personas conductoras de vehículos por realizar maniobras prohibidas a partir de los señalamientos manuales o electrónicos.



FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
117	RMTSVMZJ164	IX	Implementar el uso y colocación de dispositivos de inmovilización para retención de vehículos de carga estacionados en zonas prohibidas determinadas en la reglamentación aplicable.
118	RMTSVMZJ176	N/A	Será facultad exclusiva de la persona Titular de la Dirección, llevar a cabo la cancelación de las multas que sean emitidas por su propia Dirección.
119	RRFOUGOVMZJ 6	I	Generar operativos compuestos por elementos operativos viales y/o de movilidad para gestionar, supervisar, atender y regular el tránsito de personas y vehículos en la vía pública, conforme a sus capacidades y la normatividad en la materia;
120	RRFOUGOVMZJ 6	II	Monitorear las dinámicas de movilidad en el Municipio, con la finalidad de atender puntos de mayor conflicto, conforme a las necesidades del Municipio y para identificar los factores de riesgo para la seguridad vial, prevenirlos, atenderlos y disminuirlos o mitigarlos;
121	RRFOUGOVMZJ 6	III	Brindar la atención a cruceros conflictivos, ordenando y organizando el tránsito en horarios específicos, determinados en las zonas con mayor riesgo vial identificadas por la autoridad competente conforme a las premisas de seguridad vial;
122	RRFOUGOVMZJ 6	IV	Brindar orientación a la ciudadanía como proceso de adaptación a modificaciones de la infraestructura vial, en las zonas en proceso de modificación y mejora de la infraestructura vial.
123	RRFOUGOVMZJ 6	V	Efectuar la supervisión, atención e inspección de cierres viales por obras o eventos de interés municipal que impacten en la modificación de las dinámicas de movilidad.
124	RRFOUGOVMZJ 6	VI	Gestionar, monitorear e infraccionar por los actos de invasión de vehículos en áreas prohibidas y zonas de riesgo vial para los demás usuarios de la vía.
125	RRFOUGOVMZJ 6	VII	Priorizar la liberación de la vía pública por los vehículos estacionados en zonas prohibidas, a efecto de salvaguardar la integridad de las personas.
126	RRFOUGOVMZJ 6	VIII	Apercibir a personas conductoras de vehículos en movimiento que excedan los límites de velocidad permitidos en cruceros y zonas conflictivas determinadas.



FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
127	RRFOUGOVMZJ 6	IX	Apercibir a personas conductoras de vehículos por realizar maniobras prohibidas a partir de los señalamientos manuales o electrónicos.
128	RRFOUGOVMZJ 6	X	Implementar por parte de la dirección el uso y colocación de dispositivos de inmovilización para retención de vehículos de carga estacionados en zonas prohibidas determinadas en la reglamentación aplicable.
129	RRFOUGOVMZJ 7	I	Realizar por parte de la dirección los actos de gestión, vigilancia, verificación o inspección en materia de movilidad podrán practicarse en cualquier día y hora, consistirán en operativos permanentes y ordenados por la autoridad competente.
130	RRFOUGOVMZJ 7	II	Realizar a través de la dirección los actos de gestión vigilancia, verificación o inspección en materia de movilidad, para que los guardianes viales cuenten con la identificación oficial que los acredite como tales.
131	RRFOUGOVMZJ 7	III	Vigilar por parte de la dirección los actos de gestión, monitoreo y vigilancia los cuales incluirán los relativos a la invasión de motocicletas y otros vehículos en zonas prohibidas por el Reglamento de Movilidad, Transito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco., restricción temporal de paso de vehículos a zonas específicas definidas por la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Zapopan, Jalisco, y el ordenamiento de los flujos vehiculares en puntos que se requieran.
132	RRFOUGOVMZJ 7	IV	Informar a través de los guardianes viales a los conductores los hechos u omisiones que, en su caso, constituyan la infracción a las disposiciones de este reglamento y al Reglamento de Movilidad, Transito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan.
133	RRFOUGOVMZJ 7	V	Informar a través de los guardianes viales en ejercicio de sus funciones al conductor del vehículo en que se comete la infracción, los hechos u omisiones que, en su caso, constituyan la infracción a las disposiciones de este reglamento, del Reglamento de Movilidad, Transito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco y/o de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, y determinará si, con base en ellas, procede alguna

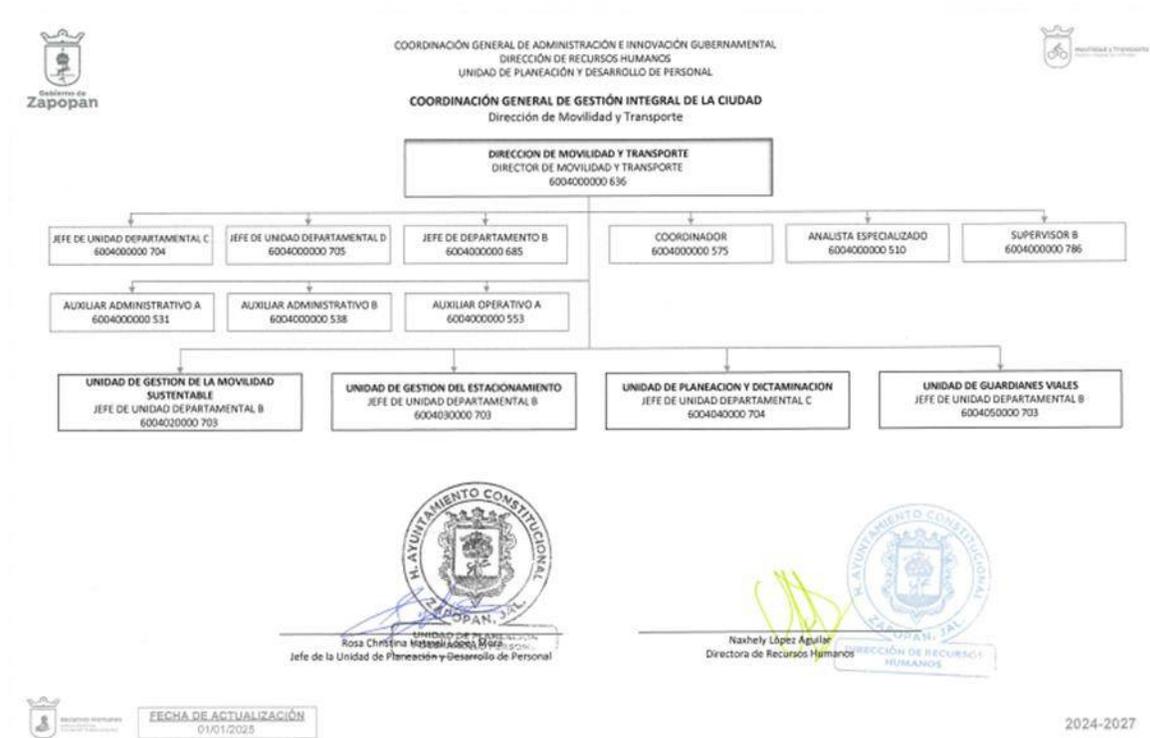


FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
			medida de seguridad, y como consecuencia el levantamiento del Acta de notificación de infracción, llenando formas impresas numeradas o ingresando los datos en el dispositivo tecnológico de infracción digital, en las que se harán constar las transgresiones que se hubiesen presentado, con los datos señalados en la fracción IV de este artículo.
134	RRFOUGOVMZJ 7	VI	Dejar a disposición ante la autoridad competente cuando una persona dificulte o se niegue a que se ejerzan las facultades de supervisión, inspección, infracción o de inmovilización, insulte o denigre a las personas servidoras públicas de la Unidad de Gestión y Operación Vial del Municipio de Zapopan, Jalisco.
135	RRFOUGOVMZJ 7	VII	Poner a disposición ante la autoridad competente a la persona que retire sin autorización, o dañe un dispositivo inmovilizador será puesto.



VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

ORGANIGRAMA



DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA

09000000 Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

09030000 Dirección de Movilidad y Transporte

09030100 Unidad de Gestión de la Movilidad Sustentable.

09030200 Unidad de Gestión del Estacionamiento.

09030300 Unidad de Planeación y Dictaminación.

09030400 Unidad de Guardianes Viales.



IX. SUPLENCIAS EN CASO DE AUSENCIA

Las suplencias de los titulares de las dependencias, coordinaciones generales y directores de área, se deberán ceñir a lo establecido en el **Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco en el Título Noveno, De los Servidores Públicos Municipales, Capítulo I, Modo de Suplir las Faltas:**

Artículo 81. En el supuesto de suplencias por caso de ausencias temporales que no excedan de 60 (sesenta) días naturales, de los servidores públicos de primer nivel y Directores de Área, salvo que ya se encuentre previsto en su Reglamento Interior el modo de suplir las ausencias, éstos deberán designar por escrito a la persona que habrá de suplirlos, para la toma de decisiones administrativas, para lo cual se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a. La persona designada para suplir la ausencia del titular de una de las dependencias mencionadas, deberá necesariamente ser servidor público de este Municipio y estar adscrito a la dependencia del titular que pretenda ausentarse;
- b. El servidor público que será suplido deberá enterar por escrito al Presidente Municipal de su intención de ausentarse de manera temporal, salvo los casos de fuerza mayor, por lo menos con siete días naturales de anticipación, señalando de manera precisa el lapso que habrá de ausentarse y proponiendo en dicho escrito al servidor público que habrá de suplirlo, quien deberá contar con los requisitos previstos en el inciso anterior; y
- c. El Presidente Municipal validará mediante acuerdo, en su caso, la designación del suplente.

Las ausencias del Presidente Municipal por períodos menores a setenta y dos horas, para la toma de decisiones administrativas se cubrirán por el Secretario del Ayuntamiento; las ausencias mayores a este periodo y hasta por dos meses, serán suplidas por el Regidor que para tal efecto sea designado por el Ayuntamiento¹.

X. DELEGACIÓN DE FUNCIONES

La delegación de funciones se realiza de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco:

Artículo 4º. Las atribuciones conferidas en este reglamento a las dependencias municipales, deben ser ejercidas por los titulares de las mismas, auxiliándose para ello con los servidores públicos a su

¹ Artículo 81 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Última modificación en GMZ No. 221 de 30/09/2024



cargo, de conformidad con lo dispuesto en este ordenamiento y en la demás normatividad aplicable².

Artículo 82. Las facultades previstas en este reglamento para cada una de las dependencias municipales corresponden a sus titulares; sin embargo, pueden delegarse en servidores públicos subalternos, mediante acuerdo administrativo que así lo indique, en los términos de la normatividad aplicable. La designación se hará de manera institucional y permanente a través de los Manuales de Organización de cada dependencia municipal³.

² Artículo 4 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Última modificación en GMZ No. 221 de 30/09/2024

³ Artículo 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Última modificación en GMZ No. 221 de 30/09/2024



XI. OBJETIVOS Y FUNCIONES

Dirección de Movilidad y Transporte.

Objetivo General:

Regular, gestionar, dictaminar y vigilar el espacio público en lo referente a la movilidad y el tránsito dentro del territorio del Municipio para tender a volverlo más sostenible, a través de sus unidades especializadas, proyectos de educación y cultura de la movilidad y la vinculación y coordinación con Academia, Organizaciones de la Sociedad Civil e Iniciativa Privada, otorgando el derecho de preferencia a las personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas, personas peatonas general; personas ciclistas y usuarias del transporte público; así como aumentar la cultura de respeto, la educación y seguridad vial de los ciudadanos de Zapopan mediante cursos, capacitaciones y campañas en materia de movilidad sustentable. Lo anterior en todo momento apegado a la legislación vigente en la materia.

Funciones de la Dirección de Movilidad y Transporte:

- Instruir y supervisar a las unidades pertenecientes a la Dirección en todas las actividades inherentes a sus cargos desglosadas en el presente manual.
- Regular y vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable, sea municipal o estatal, en el espacio público del territorio del Municipio.
- Establecer facultades y obligaciones en materia de movilidad de las autoridades municipales.
- Regular los acuerdos de coordinación y vinculación que celebren la Administración Municipal con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, en materia de tránsito, vialidad y transporte y control de emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero producidos por fuentes móviles.
- Establecer las normas de movilidad que regulen, ordenen y den control a la vialidad y el tránsito, para que la circulación de los peatones y vehículos motorizados y no motorizados sea segura y fluida, aplicando las normas técnicas de carácter específicas.
- Vincular social y políticamente a la Dirección con las Dependencias de todos los niveles de gobierno, instancias internacionales, instituciones académicas, iniciativa privada y organizaciones de la sociedad civil para generar gobernanza a las políticas públicas de la Dirección.
- Asistir a eventos respecto a la materia de su competencia como representante del Presidente Municipal.
- Proponer al personal de la Dirección, de conformidad a la plantilla autorizada por el Ayuntamiento e impartirles los cursos de capacitación, actualización y profesionalización.
- Determinar y distribuir las solicitudes y reportes ciudadanos a las unidades especializadas de la Dirección conforme a sus ámbitos de competencia.



- Participar en foros, consejos, talleres, espacios de comunicación, entre otros, que promuevan la movilidad sustentable en el Municipio para acelerar el cambio cultural y la vinculación estratégica que lo acelere.
- Promocionar los proyectos, programas y políticas de movilidad sustentable priorizando a los usuarios más vulnerables, tanto en el espacio público como dentro de las instituciones privadas.
- Diseñar e implementar campañas de educación y comunicación para sensibilizar y concientizar sobre el respeto a las personas más vulnerables que hacen uso de la calle, como son personas con discapacidad, adultos mayores, personas con movilidad reducida, niños, peatones y ciclistas.
- Diseñar e implementar proyectos educativos y culturales, en torno a la movilidad sostenible, que sensibilicen y concienticen a las personas sobre los modelos de ciudad y movilidad, que sean justos, incluyentes, sostenibles y accesibles para todas las personas.
- Coadyuvar en la socialización y/o comunicación de proyectos de movilidad sustentable.
- Establecer y diseñar las políticas públicas y disposiciones que en materia de educación vial apliquen las autoridades municipales.
- Establecer y diseñar la vinculación estratégica de la Dirección con instituciones académicas, iniciativa privada, y organizaciones de la sociedad civil, tanto nacionales como extranjeras, de modo que las políticas públicas de la Dirección se realicen en gobernanza; así como mantener el enlace y la coordinación con las mismas.
- Establecer relaciones bilaterales o multilaterales con socios clave dentro y fuera del municipio, con el objetivo de potenciar el trabajo de toda la Dirección, ampliar su alcance, intercambiar buenas prácticas y eficientar la ejecución de sus proyectos en favor de la movilidad sostenible.
- Regular la elaboración de los estudios de pre inversión, estudios de pre factibilidad y factibilidad, análisis costo beneficio, proyectos ejecutivos, cuantificación e integración de expedientes técnicos para la gestión de recursos.
- Regular la realización de otros usos y actividades en las vías urbanas comprendidas dentro del Territorio Municipal, y en las interurbanas cuya competencia hubiera sido cedida al Municipio para preservar y fomentar la seguridad vial y la prevención de accidentes.
- Ejercer las atribuciones técnicas y administrativas en materia de vialidad y tránsito.
- Evaluar, promover, gestionar y recomendar mejoras de los servicios de transporte público y su infraestructura.
- Diseñar, elaborar, gestionar, revisar, supervisar, evaluar y autorizar proyectos de movilidad del Municipio.
- Dar opiniones técnicas respecto de proyectos de movilidad.
- Regular los sistemas de bicicleta y/o transporte individual en red en cualquiera de sus modalidades, así como supervisar, evaluar y sancionar la operatividad de los mismos en el Municipio.
- Dar cumplimiento a la normatividad en materia de ordenamiento territorial y urbano, edificación y construcción en lo referente a su ámbito de competencia.
- Emitir un visto bueno o dictamen respecto a cualquier intervención de carácter público o privada que impacte o pueda impactar en la movilidad dentro del territorio del Municipio.



- Solicitar a quien corresponda los documentos técnicos, jurídicos o cualesquiera respecto de cualquier obra pública o privada que pueda generar un impacto vial.
- Dictaminar y autorizar proyectos de movilidad, impacto al tránsito e ingresos y salidas y permutas.
- Gestionar, establecer, y promover las dinámicas de estacionamiento en la vía pública, así como determinar los sistemas, aplicaciones y nuevas tecnologías para la regulación del estacionamiento.
- Determinar, aplicar y ejecutar en el ámbito de su competencia las sanciones correspondientes a quienes incurran en conductas prohibidas en el presente reglamento, así como en la normatividad aplicable en materia de movilidad; dentro del Territorio del Municipio de Zapopan.
- Solicitar la intervención para la inspección de los estacionamientos públicos a fin de asegurarse del cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento, así como de las disposiciones de los acuerdos del Ayuntamiento relativos a las concesiones.
- Ejercer los recursos que le sean asignados.
- Atender, revisar, analizar y dar respuesta a las solicitudes de Transparencia.
- Recibir, revisar, analizar y dar respuesta en tiempo y forma a solicitudes de juicios administrativos.
- Recibir, revisar, analizar y dar respuesta en tiempo y forma a solicitudes de información de juicios de amparo, así como la elaboración de certificaciones en caso de ser requeridas.
- Recibir, atender, analizar y dar respuesta en tiempo y forma de los cumplimientos de sentencias de juicios administrativos y juicios de amparo.
- Elaborar, controlar e informar al área correspondiente, el control de asistencia del personal de la Dirección, (control de asistencia, vacaciones, incapacidades, incidencias, así como accidentes de trabajo), responsable del sistema de eslabón de la Dirección de Movilidad y Transporte.
- Elaboración, control y actualización de los resguardos de los bienes muebles y vehículos.
- Elaborar, dar seguimiento y finiquitar los trámites administrativos de las requisiciones correspondientes a la Dirección de Movilidad y Transporte.
- Generar estrategias de formación para la cultura de la movilidad en todos los niveles educativos, además de proporcionar capacitación especializada a la ciudadanía.
- Las demás que conforme a sus atribuciones y demás legislación aplicable se desprenda.



Unidad de Gestión de la Movilidad Sustentable.

Objetivo:

Emitir opiniones técnicas, dictámenes, autorizaciones y vistos buenos, así como planear, elaborar, gestionar, ejecutar y coordinar proyectos y/o estudios en materia de movilidad sustentable: transporte público, infraestructura vial, transporte de carga, tránsito en sus diferentes modos, dispositivos para el control del tránsito, cruces seguros, infraestructura ciclista, señalización horizontal, señalización vertical, reducción de velocidad, cierres viales, control y ordenamiento vial. Asimismo, colaborar con las instancias correspondientes públicas y privadas para dar respuesta a las necesidades de movilidad sustentable existentes en el municipio de Zapopan, apegado en todo momento a la legislación vigente en la materia.

Funciones de la Unidad de Gestión de la Movilidad Sustentable:

- Coordinar, elaborar y supervisar proyectos en vialidades nuevas y existentes, estaciones, derroteros y paradas de transporte público, centros de transferencia modal, terminales de carga, señalamiento vertical y horizontal, semáforos, reductores de velocidad, estacionamientos exclusivos, estacionamientos disuasorios (Park and Ride), bahías de carga y descarga, camellones, espacios ciclistas sobre vías, pasos peatonales, banquetas, bolardos, vialetas, estudios de campo de movilidad, cruces seguros, calles completas, cierres viales, proyectos de señalización y protección de obra y otros que por las atribuciones esta unidad considere necesarios en materia de ordenamiento del espacio público destinado al tránsito de cualquier modalidad de transporte.
- Diseñar, coordinar y/o determinar la localización de nuevas vialidades, estaciones, derroteros, terminales y paradas de transporte público, centros de transferencia modal, terminales y estaciones de carga, señalamiento vertical y horizontal, semáforos y dispositivos de control de tránsito, reductores de velocidad, topes, estacionamientos exclusivos, estacionamientos disuasorios (Park and Ride), bahías de carga y descarga, calles completas, camellones, espacios ciclistas sobre vías, pasos peatonales, banquetas, bolardos, vialetas, cruces seguros, cierres viales, proyectos de señalización y protección de obra y otros que por las atribuciones esta unidad considere necesarios en materia de ordenamiento del espacio público destinado al tránsito de cualquier modalidad de transporte.
- Trabajar en coordinación con las Entidades Privadas y Dependencias de Gobierno competentes en el diseño e implementación de estrategias y programas tendientes a lograr que el servicio de transporte público sea seguro, eficiente y eficaz en el Municipio de Zapopan.
- Colaborar, dictaminar, autorizar y emitir opiniones técnicas y vistos buenos a estudios y proyectos de Entidades Privadas y Dependencias de Gobierno competentes en materia de transporte público, transporte de carga, infraestructura vial, dispositivos de control de tránsito y de ordenamiento de control de tránsito dentro del Territorio del Municipio.



- Impulsar y ejecutar acciones en materia de infraestructura en intersecciones, infraestructura ciclista, urbanismo táctico, señalización del uso de vías, reducciones de la velocidad y sensibilización del uso de las vías.
- Colaborar en la creación de políticas y acciones que garanticen el acceso universal de las personas en su interacción con la infraestructura vial, infraestructura de transporte público y cualquier infraestructura que la unidad considere necesaria en materia de ordenamiento del espacio público destinado al tránsito de cualquier modalidad de transporte.
- Participar en la formulación de proyectos con las Dependencias de Gobierno competentes o entidades privadas referente a nuevas vialidades, estaciones y paradas de transporte público, centros de transferencia modal, terminales de carga, señalamiento vertical y horizontal, semáforos, reductores de velocidad, topes, estacionamientos exclusivos, estacionamientos disuasorios (Park and Ride), bahías de carga y descarga, camellones, espacios ciclistas sobre vías, pasos peatonales, banquetas, bolardos, vialitas, calles completas, cierres viales, proyectos de señalización y protección de obra y otros que por las atribuciones esta unidad considere necesarios en materia de ordenamiento del espacio público destinado al tránsito de cualquier modalidad de transporte.
- Generar, actualizar, aplicar y en su caso, vigilar la aplicación de los instrumentos urbanos, técnicos y jurídicos, dentro del territorio municipal relativo al transporte de carga, transporte público, transporte privado, tránsito, infraestructura vial, peatonal, ciclista y de estacionamientos y dispositivos de control de tránsito.
- Coadyuvar en la planeación y coordinación del desarrollo urbano regional y estatal en lo relativo a los temas que competen a esta Unidad.
- Diseñar e implementar el sistema de movilidad preferencial para niños y jóvenes en los trayectos hacia y desde las escuelas, a fin de reducir la carga de vehículos en horas de máxima afluencia. Asimismo, coordinar con el Gobierno del Estado el impulso de un sistema de transporte escolar a través de la dirección correspondiente.
- Planear y emitir opiniones técnicas para la gestión integral de estacionamientos públicos en predio, estacionamientos eventuales, estacionamientos en vía pública, estacionamientos sobre vía pública regulados por aparatos, estacionómetros físicos y virtuales, estacionamientos de motocicletas, estacionamientos exclusivos en vía pública, estacionamientos temporales, servicio de estacionamiento con acomodadores de vehículos, estacionamientos disuasorios con el objetivo de desincentivar el uso del automóvil, la mejora de los servicios de transporte público en zonas congestionadas de la vialidad y la reducción de cajones disponibles en la vía pública.
- Intervenir, en coordinación con las dependencias competentes, en la formulación y aplicación de programas de transporte público aplicables al ámbito territorial municipal.
- Autorizar los proyectos de infraestructura vial, infraestructura carretera, equipamiento vial y servicios conexos, en lo relativo a su territorio, a su localización y aprovechamiento de áreas, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial.
- Autorizar la implementación de carriles exclusivos para ciclistas en infraestructura vial en el municipio, la cual podrá ser considerada dentro de los siguientes conceptos: ciclorutas, ciclovías, pistas de entrenamiento para ciclistas, ciclo bandas, carriles preferentes, carriles bus-bici y cualquier otro elemento que reemplace el tránsito vehicular por el tránsito para ciclistas.



- Determinar y autorizar e implementar el cambio de sentido de circulación de las calles dentro del territorio municipal.
- Participar en la creación de los proyectos para controlar el tránsito en la ciudad.
- Participar en la creación y operación de un centro de control de tránsito que tenga injerencia en el territorio municipal.
- Establecer, previo acuerdo con las autoridades competentes, las rutas de acceso, horario y paso de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros, suburbanos y foráneos, y de carga; así como los itinerarios para los vehículos de carga.
- Autorizar, en coordinación con los organismos competentes, la localización de las obras de infraestructura y equipamiento vial; de los derechos de vía como destinos; de las zonas de restricción, así como las normas que regulen su uso.
- Promover en el ámbito de su competencia las acciones para el uso del espacio vial, teniendo como prioridad a los peatones, y medios de transporte masivo y colectivo de pasajeros; así como garantizar espacios delimitados para la guarda de bicicletas y similares.
- Supervisar el cumplimiento de la normatividad aplicable al transporte de carga.
- Diseñar banquetas, cruces y ciclo vías seguras en las que puedan convivir todos los modos de transporte.
- Diseñar estacionamientos públicos para bicicletas, así como determinar la localización de los mismos.
- Diseñar banquetas y cruces incluyentes para personas con discapacidad y con movilidad reducida.
- Diseñar zonas 30 y calles completas en coordinación con las entidades competentes.
- Proponer la reubicación de estaciones del programa de bicicleta pública.
- Proponer el tamaño de las estaciones de la bicicleta pública que se encuentren dentro del Territorio del Municipio.
- Realizar evaluaciones de factibilidad para autorizar afectaciones a la vía pública derivadas de actividades que impliquen cierres viales totales o parciales, incluyendo eventos deportivos, obras nuevas, reparaciones o mantenimiento de infraestructura, así como eventos públicos o privados de carácter deportivo, cultural, comercial, recreativo o religioso.
- Realizar evaluaciones de factibilidad para autorizar para la instalación de juegos mecánicos, aperturas o cierres de camellones, maniobras de carga y descarga relacionadas con obras, filmaciones, peregrinaciones, manifestaciones y circulación de contingentes. Evaluar la implementación de nuevos tramos del programa Vía RecreActiva y la instalación de tianguis en la vía pública, asegurando que estas actividades se desarrollen con un adecuado control y minimizando afectaciones a la movilidad.
- Evaluar las intervenciones en la vía pública que impliquen afectaciones a la movilidad o la operación del tránsito, incluyendo actividades que requieran cierres, ocupación temporal del espacio vial o modificaciones en el flujo vehicular y peatonal. Esto abarca eventos, obras, maniobras, filmaciones y cualquier otra acción que impacte el uso y funcionamiento de la infraestructura vial, garantizando que se lleven a cabo con las medidas necesarias para la seguridad y el orden en la movilidad urbana.
- Realizar ingeniería de tránsito y análisis de movilidad, lo que incluye la recopilación, procesamiento y evaluación de información sobre la operación del sistema. Para ello, se



podrá hacer uso de herramientas tecnológicas especializadas y software de simulación de tránsito, permitiendo modelar escenarios, evaluar impactos y diseñar estrategias basadas en evidencia técnica.

- Monitorear la operación y las condiciones del tránsito en los distintos modos de transporte, con el fin de identificar patrones de movilidad, evaluar el desempeño de la infraestructura vial y generar insumos técnicos para la toma de decisiones. Con base en estos análisis, se deben establecer criterios y metodologías para la recopilación de información relevante, asegurando evaluaciones acordes a las necesidades del entorno y fortaleciendo la gestión de la movilidad.
- Las demás que conforme a sus atribuciones y demás legislación aplicable se desprenda.



Unidad de Gestión del Estacionamiento.

Objetivo:

Regular el espacio público en materia de movilidad, así como los estacionamientos públicos y privados, el servicio de estacionamientos con acomodadores de vehículos, los espacios regulados por aparatos estacionómetros y cualquier plataforma de cobro, lugares para estacionamiento exclusivo en la vía pública y los lugares para personas con discapacidad y destinados a servicios de emergencias aunado a la operación y vigilancia de las vías públicas municipales, en todo momento apegados al marco legal aplicable.

Funciones de la Unidad de Gestión del Estacionamiento:

- Proponer y/o establecer las zonas del Territorio del Municipio donde se requieran estacionamientos públicos y privados de acuerdo a la legislación e instrumentos técnicos aplicables, además de aquellas donde deban instalarse aparatos estacionómetros o cualquier medio digital de cobro.
- Vigilar el buen funcionamiento de los aparatos de estacionómetros o cualquier medio digital de cobro instalados en el Territorio del Municipio y que los usuarios de dichos espacios regulados por aparatos, cumplan con el pago correspondiente o en caso contrario levantar la boleta de infracción correspondiente.
- Verificar los inmuebles que pretendan destinarse al servicio de estacionamiento de vehículos, para que se ajusten a las disposiciones legales y reglamentarias y cuando sea necesario, solicitar las opiniones y/o dictámenes técnicos que se requieran.
- Regular las actividades relacionadas con el servicio público de estacionamientos y de los estacionamientos de propiedad privada que prestan servicio al público, incluyendo el funcionamiento de la custodia y resguardo de vehículos en lugares públicos o privados en el Territorio del Municipio de Zapopan Jalisco, mediante el sistema de acomodadores.
- Clasificar por categorías los estacionamientos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Capítulo III del Reglamento de Movilidad, Transito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan.
- Crear, operar y mantener actualizados los registros de estacionamientos y del servicio con acomodadores de vehículos.
- Instaurar los expedientes para cancelación de concesiones, licencias o permisos de estacionamientos o del SEAV, cuando compruebe fehacientemente la existencia de violaciones sistemáticas al Reglamento vigente o a otras disposiciones legalmente aplicables, turnarse a la Sindicatura para que proceda a ponerlos en estado de resolución y someterlos al Ayuntamiento o a la autoridad Municipal competente para la emisión del dictamen correspondiente.



- Realizar la vigilancia, supervisión y control de vehículos automotores, con el objeto de mejorar la vialidad, preservar el ambiente, salvaguardar la seguridad de las personas y el orden público.
- Autorizar los tarjetones (vecinales) de estacionamiento en espacios regulados por aparatos estacionómetros o cualquier plataforma de cobro para vecinos residenciales.
- Recibir y analizar los documentos requeridos para la entrega de la acreditación para la utilización de espacios para personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas de conformidad a la normatividad aplicable.
- Determinar, autorizar y exigir la instalación de espacios destinados para la ubicación de estacionamiento, estacionamiento exclusivo en vía pública, exclusivo de personas con discapacidad.
- Recibir, evaluar y resolver las inconformidades respecto a las actas de notificación de infracción aplicadas por los vigilantes adscritos a la Dirección.
- Definir el procedimiento para el retiro de la vía pública de los vehículos u objetos que indebidamente obstaculicen o pongan en peligro el tránsito de personas o vehículos, y su traslado a los depósitos correspondientes.
- Establecer las sanciones que corresponda aplicar por infracciones a las disposiciones del Reglamento de Movilidad, Transito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco, en la vigilancia, supervisión y control de las presentes disposiciones las autoridades municipales tendrán las atribuciones señaladas en ese ordenamiento legal y en aquellos de la materia que resulten de su competencia, así como los acuerdos de coordinación que los mismos se deriven.
- Establecer las sanciones que corresponda aplicar por infracciones a las disposiciones del Reglamento de Movilidad, Transito y Seguridad Vial, en la vigilancia, supervisión y control de las actividades de los estacionamientos en todas sus modalidades así como de la utilización por parte de las personas físicas o morales del espacio públicos utilizado como estacionamiento.
- Las demás que conforme a sus atribuciones y demás legislación aplicable se desprendan.



Unidad de Planeación y Dictaminación.

Objetivo:

Desarrollar e implementar estrategias de planeación y dictaminación en el municipio, que generen mejoras a los procesos administrativos y los sistemas de movilidad, priorizando la movilidad sustentable, la seguridad vial y la accesibilidad universal de todas las personas usuarias de la vía, atendiendo distintas perspectivas y necesidades, a través de instrumentos técnicos de análisis, elaboración de estudios, evaluaciones y acciones estratégicas, así como la dictaminación, vistos buenos y opiniones técnicas de proyectos públicos y privados que integren en el espacio público la interacción entre todas las personas usuarias bajo un esquema de justicia espacial, garantizando el acceso equitativo, democrático, seguro y universal en el ejercicio del derecho a la ciudad con alcances y visión metropolitana.

Funciones de la Unidad de Planeación y Dictaminación:

- Fomentar en proyectos privados, la incorporación de infraestructura para la movilidad activa, así como criterios de seguridad vial y accesibilidad universal.
- Implementar estrategias y mecanismos que permitan analizar, planear e integrar acciones, proyectos y programas que garanticen que cualquier usuario, preferentemente mujeres y niñas, puedan transitar, acceder, permanecer y ocupar el espacio público mediante una movilidad con autonomía y libertad generando así las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género en las ciudades, trayendo en consecuencia directa una mayor seguridad e inclusión para todas las personas.
- Desarrollar y/o participar en el desarrollo de normas e instrumentos de planeación y diseño en materia de movilidad que establezcan criterios que abonen a generar mejoras en materia de transporte, infraestructura para la movilidad y servicios relacionados.
- Promover ante las instancias competentes las modificaciones normativas en materia de movilidad.
- Involucrar a la iniciativa privada en el proceso de creación de mejoras en entornos donde se proyectan nuevos desarrollos.
- Colaboración entre dependencias para generar proyectos integrales que beneficien a la ciudadanía.
- Priorizar la movilidad sustentable y la seguridad vial a través de herramientas técnicas y normativas que promuevan el derecho a la ciudad.
- Realizar los estudios y análisis relativos al diagnóstico de la movilidad actual en el Municipio para la generación de estrategias, programas y proyectos.
- Elaborar proyectos para la movilidad sustentable que integren en el espacio público la interacción entre todas las personas usuarias.
- Establecer en función de los impactos y beneficios, la priorización de las acciones, proyectos e intervenciones en materia de infraestructura para la movilidad generadas por la Dirección.



- Colaboración para realización de proyectos integrales y potencializar acciones a través de alianzas con otras dependencias de distintos órdenes de Gobierno.
- Promover proyectos de infraestructura que garanticen la inclusión y la accesibilidad de las personas con discapacidad y personas usuarias del espacio público vulnerables.
- Generar, supervisar, evaluar y solicitar planes maestros de movilidad y planes de movilidad escolar y empresarial.
- Generar planes de micro sistemas de movilidad vinculados a la red de infraestructura metropolitana.
- Promover la reducción de la movilidad basada en el vehículo particular motorizado, generando que los desarrollos inmobiliarios, a través de estudios de impacto al tránsito y/o auditorías en seguridad vial, garanticen la vinculación de estos desarrollos y sus usuarios, con las actividades esenciales y necesidades cotidianas mediante infraestructura para la movilidad para todos los modos de transporte, que conecte a estos de manera directa y/o indirecta a partir de enlaces multimodales.
- Evaluar estudios de impacto al tránsito, ingresos y salidas y/o integración a la vialidad.
- Emitir visto bueno, opiniones técnicas y dictaminación de los estudios de impacto al tránsito de proyectos de carácter público o privado.
- Emitir visto bueno, opiniones técnicas y dictaminación ingresos y salidas y/o integración a la viabilidad de proyectos de carácter público y privado.
- Emitir visto bueno o dictaminación para el funcionamiento de estacionamiento público.
- Generar datos e indicadores a partir de los aforos presentados en los estudios de impacto al tránsito.
- Establecer indicadores y mecanismos de evaluación de los proyectos y estrategias dentro del municipio en materia de movilidad.
- Generar análisis de siniestralidad con la finalidad de promover mejoras en los sistemas de movilidad.
- Emitir visto bueno o dictaminación para entrega de obras de urbanización en lo competente a la materia de movilidad.
- Emitir visto bueno o informe de cumplimiento de las acciones de mitigación asignadas a los desarrollos públicos y privados a través de un proceso de dictaminación para la obtención del certificado o constancia de habitabilidad o recepción de obras de urbanización.
- Emitir opiniones técnicas para el control de accesos a vialidades.
- Brindar asesorías en materia de movilidad a la ciudadanía que planea generar desarrollos en el Municipio.
- Coadyuvar con las autoridades correspondientes en la ubicación de estaciones, paradas y terminales de transporte público o centros de transferencia modal.
- Proponer la planeación de la expansión o calibración del Sistema de Bicicleta Pública que opera en el territorio municipal.
- Dictaminar, evaluar y autorizar los micro sistemas de movilidad y/o Sistemas de Transporte Individual en Red en el municipio.
- Colaborar con las autoridades correspondientes en la creación de estrategias de mejora y planeación de los sistemas de transporte público, infraestructura y seguridad vial.



- Generar estudios y análisis de movilidad para la implementación de proyectos de infraestructura vial, accesibilidad universal y movilidad activa dentro de la Dirección.
- Supervisar la correcta implementación del señalamiento horizontal y vertical en los proyectos a dictaminar en vía pública, modificaciones a la infraestructura o desarrollos privados.
- Supervisar la correcta implementación de dispositivos de control del tránsito, señalamiento y adecuaciones geométricas en los proyectos dictaminados en vía pública, modificaciones a la infraestructura o desarrollos privados.
- Solicitar los documentos técnicos, jurídicos o cualesquiera respecto de cualquier obra pública o privada que pueda generar un impacto vial.
- Participar en la creación de estudios y proyectos en coordinación con el Instituto Metropolitano de Planeación en Materia de Movilidad.
- Administrar el padrón de consultores para la realización de estudios de impacto al tránsito con la finalidad de incorporar criterios de accesibilidad universal y sustentabilidad en los proyectos públicos y privados que presenten para su dictaminación.
- Las demás que conforme a sus atribuciones y demás legislación aplicable se desprenda.



Unidad de Guardianes Viales.

Objetivo:

Operar y coordinar el Programa de Guardianes Viales para mejorar la seguridad vial en Zapopan, a través de la gestión del tránsito, la prevención de riesgos viales y la concientización de las personas usuarias de la vía pública.

Funciones de la Unidad de Guardianes Viales:

- Generar operativos compuestos por elementos operativos viales y/o de movilidad para gestionar, supervisar, atender y regular el tránsito de personas y vehículos en la vía pública, conforme a sus capacidades y la normatividad en la materia.
- Monitorear las dinámicas de movilidad en el Municipio, con la finalidad de atender puntos de mayor conflicto, conforme a las necesidades del Municipio y para identificar los factores de riesgo para la seguridad vial, prevenirlos, atenderlos y disminuirlos o mitigarlos.
- Brindar la atención a cruceros conflictivos, ordenando y organizando el tránsito de las personas en horarios específicos, determinados en las zonas con mayor riesgo vial identificadas por la autoridad competente conforme a las premisas de seguridad vial.
- Brindar orientación a la ciudadanía como proceso de adaptación a modificaciones de la infraestructura vial, en las zonas en proceso de modificación y mejora de la infraestructura vial.
- Efectuar la supervisión, atención e inspección de cierres viales por obras o eventos de interés municipal que impacten en la modificación de las dinámicas de movilidad.
- Gestionar, monitorear e infraccionar por los actos de invasión de vehículos en áreas prohibidas y zonas de riesgo vial para los demás usuarios de la vía.
- Priorizar la liberación de la vía pública por los vehículos estacionados en zonas prohibidas, a efecto de salvaguardar la integridad de las personas.
- Apercibir a personas conductoras de vehículos en movimiento que excedan los límites de velocidad permitidos en cruceros y zonas conflictivas determinadas.
- Apercibir a personas conductoras de vehículos por realizar maniobras prohibidas a partir de los señalamientos manuales o electrónicos.
- Implementar el uso y colocación de dispositivos de inmovilización para retención de vehículos de carga estacionados en zonas prohibidas determinadas en la reglamentación aplicable.
- Las demás que se establezcan en esta Ley, sus reglamentos y en otros ordenamientos aplicables.



XII. AUTORIZACIONES

Con fundamento en los artículos 39 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 41 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como 27 del Reglamento de Línea Zapopan y del Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, se signa y autoriza el presente Manual de Organización a través de la tecnología de sellos digitales.

Autorización

DiNcj+AT/ey3sOW3EJcGsP8fqWDtIVLyvffMJwFiTMjahHr2/RuR8Y/jD6ebxccF9
BBOdlfeKeKJVp8rgRFSob/hZ1viXzLz8f6UdGyK/6Wep1fZCVQtIMRJ6woSoknlk
dw1o/+zs3cf8/ftjp921Qs3BT22APgzp9+49wKBSsUQ/4UzrT9KbQ==

Juan José Frangie Saade
Presidente Municipal

Autorización

nFTNQCixNpGgGyZoKvJ10gH6EeCdRNfXW/zGTg0NfNyBYx+XUIpMhiPwwEp
aMnbO5R3tbLaditbWG6ipvx6XGZ2a3Q5g/8aMFoHltom57Qikmk9R1L3IWD0jSt/
ZZvN3zCK2jDE3IY6hMVhenHFOYpnNoF19REQTpM/3L5tB7ik9Hyin9zfXUA==

Dialhery Díaz González
Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental

Visto Bueno

2+tHh65nKSqwY+lbmsn0yl+818z9bFZQkZ/fOO2aXzaWqxy441Wf5jOoZsLL+UL
YpHwM4WcvGngl2mREvIxSzob2t0+sfV0+MgUNA7Eq+YNg0NXdvhZDK6y+4pei
clmoMubD4MxrBLxLonm7vMFw6188pRI5i3yQAI7ayw9UG61JVdAcvRDjjw==

Estefanía Juárez Limón
Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad

Manual propuesto

+KLLhHVvU0kptcfRDwh6aypxly6dkwGtUtgYT71WWLaU4tvSshv94oNMuuq5h
OR4D1sYMbZeBdEysyPFjRWetbN/MMW12MnZ5u+bmznzBS0TE7OIWIUPH0o
UFg7+nu0cQYX4V8u8SGjIYCYllc2yvi7i7CzTuiBWmlfoeqCC9HAn0OOWpVOK
ww==

Mercedes Cruz Vázquez
Director de Movilidad y Transporte

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade (Rúbrica)

Haidee Viviana Aceves Pérez

Rosa Icela Díaz Gurrola

Karla Azucena Diaz López

Cuauhtémoc Gámez Ponce

Norma Lizzet González González

Daniel Guzmán Núñez

Nancy Naraly González Ramírez

Miguel Angel Ixtláhuac Baumbach

Ana Cecilia Santos Martínez

Gabriel Alberto Lara Castro

Mauro Lomelí Aguirre

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

María Inés Mesta Orendain

María Elena Ortiz Sánchez

Carlos Armando Peralta Jáuregui

Gerardo Rodríguez Jiménez

Oscar Eduardo Santos Rizo

Martha Angélica Zamudio Macías

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

